Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)
C.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Pancorbo, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Carlos Ortiz Caño	(C´s)
CONCEJALES	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C´s)
	D. Álvaro Montero Pérez	(C´s)
	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C´s)
	D. Lorenzo López Murga	(C´s)
	D. Guillermo López Pérez	(PP)
NO ASISTE	D.ª Rosa María Ibarrola Sáiz	(C´s)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I
PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2015, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada, excepto en el acuerdo quinto relativo a las fiestas locales para 2016, donde dice "27 de agosto, Acción de Gracias" debe de decir "29 de agosto, Acción de Gracias".

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO 10.267, "MONTE MAYOR" Y "MONTE MANCUBO Y OTROS", NÚMEROS 200 Y 668 RESPECTIVAMENTE, DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO, DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN AL AYUNTAMIENTO

Por la Presidencia, informa que efectuada la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del expediente de aprovechamiento de caza de los montes de utilidad pública nº 200 y 668, denominados "Monte Mayor" y "Monte Mancubo y otros", propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, de una extensión de 2.903,78,00 Has, Coto de caza BU-10.267, previo anuncio insertado en la página www.pancorbo.es , Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 20 de octubre de 2015, y número 199.

Habiéndose quedado desierta la convocatoria del procedimiento abierto, al no presentarse ningún tipo de oferta que optara al aprovechamiento de la caza del monte.

Visto el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, los propietarios y demás titulares de derechos sobre los montes tendrán derecho a hacer suyos los aprovechamientos forestales, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo título y con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley y en la legislación estatal.

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Conforme al Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que todavía continúa en vigor, en cuanto no se oponga a la nueva Ley de Montes, las Entidades Públicas propietarias de montes catalogados podrán adjudicarse, ejerciendo el derecho de tanteo, y siempre que los licitadores, no ofrezcan el precio índice señalado al efecto, del ejercicio de este derecho. La adjudicación se hará por un precio igual al de la mejor oferta presentada. (Artículo 271.1). De igual forma podrán adjudicarse los referidos aprovechamientos cuando quede desierta, y en este caso, por el tipo de tasación. No se podrá hacerse uso del citado derecho cuando se obtenga precio superior al señalado como índice.

Por otra parte la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, se establece el derecho de tanteo y retracto a favor de los arrendatarios preexistentes, que en este caso es no existe ninguno, ya que el Ayuntamiento de Pancorbo, se adjudicó el aprovechamiento por lotes, al haberse quedado el proceso desierto.

El Ayuntamiento de Pancorbo, propietario del monte, podrá adjudicarse directamente a sí mismo, el aprovechamiento de caza, ejerciendo el derecho de tanteo, en los siguientes casos:

1º.- Siempre que los licitadores en la subasta, en este caso procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación (conforme a la TRLCSP), no ofrezcan el precio índice señalado al efecto. En este caso, la adjudicación se efectuará por un precio igual al de la mejor oferta presentada.

2º.- Cuando la subasta, en este caso el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, (concurso) quede desierta. En este caso la adjudicación se hará por el tipo de tasación.

Visto el Pliego de Cláusulas económicas-administrativas particulares, aprobadas por el Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de septiembre de 2015, y en relación con la cláusula 18º.2 sobre el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Pancorbo, "*en caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir lo establecido en el pliego, la entidad titular, podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos o por convocar un nueva licitación*".

Considerando la ausencia de ofertas, la entidad titular, en este caso el Ayuntamiento de Pancorbo, puede ejercer el derecho de tanteo o por convocar un nueva licitación.

Abierto el debate y tras una deliberación por los miembros de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto, convocado al efecto, previo anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de fecha 20 de octubre de 2015 y número, 199, del aprovechamiento de caza de los montes de utilidad pública nº 200 y 668, denominados "Monte Mayor" y "Monte Mancubo y otros", de una extensión de 2.903,78,00 Has, Coto de caza BU-10.267, propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo.

Segundo.- Adjudicar el expediente de arrendamiento de la concesión de dominio público forestal destinada al aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública nº 200 y 668, denominados "Monte Mayor" y "Monte Mancubo y otros", de una extensión de 2.903,78,00 Has, Coto de caza BU-10.267, **al Ayuntamiento de Pancorbo**, por el precio de tipo de tasación fijado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del M. N. de Burgos, que ha sido tasado cada temporada anual en **ocho mil doscientos tres euros con veinte céntimos (8.203,20 €)**, para el MUP nº 200 "Monte Mayor" y en **veintiséis mil quinientos cincuenta euros con noventa céntimos (26.550,90 €)**, MUP, nº 668 "Monte Mancubo y otros".

La duración de la adjudicación es de **CINCO AÑOS,** con coincidencia de cinco temporadas de caza, que empezando con la temporada 2016-17 y finalizando con la temporada de caza 2020-21, (desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo del 2021).

Tercero.- Delegar al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, o en su caso a la persona que le sustituya, para pueda realizar diferentes autorizaciones y por un periodo máximo de cinco años.

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

3.º - AUTORIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES EN EL COTO DE CAZA BU-10.398 DE FINCAS DE LABRANTÍO DE PANCORBO

Vista la solicitud del Presidente de la Junta Agropecuaria Local de Pancorbo, para que se le ceda los derechos cinegéticos de las numerosas fincas de propiedad municipal en el Coto de Caza BU-10.398, de Pancorbo, por un periodo de quince años, hasta el día 31 de marzo de 2030,

Teniendo en cuenta, que el Ayuntamiento tiene arrendadas las fincas de que se trata, por lo que su aprovechamiento cinegético ha de estar condicionado al aprovechamiento agrícola y a la autorización del arrendatario.

Teniendo en cuenta, que las rentas del coto de caza de labrantío se destinan en su práctica totalidad a la conservación y mejora de caminos agrícolas.

La Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- AUTORIZAR a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Pancorbo para incluir las fincas y terrenos de propiedad de esta Corporación, sitas en este Término y no incluidas en el coto de caza mayor BU-10.267, ni en el de Villanueva de Teba, en el Coto de Caza BU-10.398 de Pancorbo por periodo de **diez años** (hasta el día 31 de marzo de 2025).

Segundo.- Trasladar el acuerdo al Presidente de la Junta Agropecuaria, al objeto de inclusión de las fincas municipales de labrantío en el coto de caza BU-10.398, por el periodo indicado, y que se garantice la caza a los cazadores locales conforme a los requisitos establecidos por dicha Asociación.

4.º - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL: IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

Se somete a consideración del Pleno, el expediente tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), donde consta:

- Providencia de inicio de la Alcaldía.

- Texto de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

- Informe del Secretario-Interventor.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del asunto indicado.

Considerando, que la imposición o modificación y ordenación de los tributos locales es competencia del Ayuntamiento Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la nueva redacción de las Ordenanzas afectadas por mayoría simple (artº 47.1 LRBRL).

Se abre el oportuno debate, y posteriormente se procede a la votación, y por unanimidad, esta Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación en este término municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente.

Características principales de la modificación:

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

— El tipo de gravamen actual es del 2,00 %, y se mantiene en el 2,00 % (artículo 102.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

— En la actualidad existen bonificaciones, y se incluye conforme a las relacionadas en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en especial no requerirá acuerdo municipal en el caso que se trate de:

1.- Las obras de reforma de viviendas y edificios ya existentes que se encuentren afectadas por las ordenanzas relativas al **Casco Histórico de Especial Protección** con el fin de favorecer su rehabilitación, disfrutarán de una bonificación del 50 % de la cuota, siempre que el 60 por ciento del presupuesto de la obra lo sea para efectuarla en el exterior o en la cubierta del inmueble, en caso contrario tendrán una bonificación del 40 %.

Las obras de nueva planta, tendrán una bonificación del 30 %

2.- Las obras de reforma de viviendas y edificios ya existentes que se encuentren afectadas por las ordenanzas relativas al **suelo urbano residencial** con el fin de favorecer su rehabilitación, disfrutarán de una bonificación del 40 % de la cuota, siempre que el 70 por ciento del presupuesto de la obra lo sea para efectuarla en el exterior o en la cubierta del inmueble, en caso contrario tendrán una bonificación del 30 %.

Las obras de nueva planta, tendrán una bonificación del 20 %

3.- Obras de reconstrucción/rehabilitación de inmuebles dañados por siniestros, tendrán una bonificación del 95%

— El pago de la tasa por licencia urbanística no se deduce de la cuota.

— El Impuesto se exige en régimen de autoliquidación (artículo 103.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

— El Impuesto se gestiona conjuntamente con la tasa por licencia urbanística (artículo 103.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Segundo.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. º- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2016

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2016, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2016

Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2016.

Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)
C.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

RESULTANDO que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente

El Pleno pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno por ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

Primero.- Presupuesto General.

APROBAR inicialmente el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2016, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016	PESO ESPECIFICO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	243.300,00	30,41%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00	1,13%
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	69.700,00	8,71%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.400,00	34,43%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	150.600,00	18,83%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		748.000,00	93,50%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	41.000,00	5,13%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	1,25%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		51.000,00	6,38%
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		799.000,00	99,88%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,13%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		1.000,00	0,13%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		800.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS-Clasificación económica de gastos

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016	PESO ESPECIFICO
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	294.375,64	36,80%
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	337.740,00	42,22%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	4.300,00	0,54%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.200,00	5,65%
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		681.615,64	85,20%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	77.600,00	9,70%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		77.600,00	9,70%
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		759.215,64	94,90%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,13%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	39.784,36	4,97%
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		40.784,36	5,10%
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		800.000,00	100,00%

En consecuencia, el Sr. Alcalde Presidente declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2016, por un total de **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

Segundo.- Clasificación del catálogo de puestos de trabajo.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas.

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remítase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Bases de ejecución del Presupuesto.

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, que acompañan al correspondiente expediente.

Cuarto.- Exposición del Presupuesto.

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página www.pancorbo.es a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Aprobación definitiva.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

II
PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

6.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

* Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 173 al 218.

El Pleno, se dio por enterado.

7.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

8.º - <u>MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

I) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se plantea los siguiente ruegos:

Organización de los trabajadores.

Huertos de ocio (creación de unos huertos para los vecinos).

Puente de Hontoria y el Hastial (estado de las obras)

Adif varios edificios y zona del parque.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las doce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.